

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10365 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.207/2013.

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0011415.

Expediente de dominio, reanudación del tracto 1.207/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Ecología Del Sureste, S.L.

Procuradora: Soledad Para Conesa.

Don José Miguel García Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1.207/2013, a instancia de Ecología del Sureste, S.L., expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca n.º 36.428. "Tierra de secano monte bajo en parte, sito en este término de Fuente Álamo. Tiene de cabida veintinueve fanegas y nueve celemines igual a diecinueve hectáreas, noventa y cinco áreas y sesenta y tres centiáreas, situado en el paraje de Nazaret, Diputación de la Media Legua y Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo. Linda: Norte, Roque García Jiménez; Este, carretera que conduce a la Pinilla; Sur, vereda de Ganados; y Oeste, tierras de Florián López García, Juan Martínez García y José Vera Avilés. Inscripción: pendiente de ella, la anterior lo está al libro 418 de la sección de Fuente Álamo, folio 50, finca 36.428-N".

Finca nº 46.23:2. "Finca rústica de Regadío, sita en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia), diputación de Nazaret, que linda: Norte, con terreno de servicios por el que discurre enterrada la tubería de conducción de agua t-III-6 que no podrá ser ocupado ni cultivado; Sur, con camino; Este, con finca 51 (41) de propietario Hermanos Albaladejo García; y Oeste, con finca número 43 del propietario D. Juan Mendoza Mendoza. Tiene una extensión superficial de Treinta y cuatro Áreas y Cuarenta centiáreas. La finca descrita queda sujeta al Régimen de tierras de reserva de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Inscripción: inscrita al tomo 2.762, libro 475, sección Fuente Álamo, folio 145, finca 46.232 3.ª"

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 13 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial.